



**Universidad Nacional de Educación  
Enrique Guzmán y Valle**  
*Alma Máter del Magisterio Nacional*

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES  
DECANATO**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN N° 0839-2021-D-FCSYH**

Chosica, 30 de julio del 2021.

Visto el Oficio N° 028-IC-2021, de fecha 21 de julio del 2021, del Director del Instituto Nacional de Capacitación – INACAP.

**CONSIDERANDO:**

Que con Resolución N° 1615-2016-R-UNE del 02 de junio del 2016, se aprobó el Reglamento de Suscripción de Convenios Interinstitucionales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que mediante Resolución N° 4289-2019-R-UNE, de fecha 31 de diciembre del 2019, se aprueba las Políticas de Establecimiento de Relaciones con otras Instituciones Universitarias, Educativas y Culturales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, según se detalla en sus numerales: 1. Limitar, a partir del año 2020, los auspicios académicos y convenios con terceros de menor trascendencia, destinando dichas acciones únicamente a instituciones de reconocida trayectoria, 2. Abrir un link en la página web de la Universidad que contenga información detallada de los convenios y auspicios que la Une desarrolla, a nivel del Rectorado y de la Escuela de Posgrado, 3. Comunicar a la UGELES acerca de los auspicios que otorga la UNE EGYV, 4. Denunciar a las organizaciones que utilizan la imagen de nuestra Universidad y realizan publicidad engañosa de eventos no autorizados por esta casa superior de estudios;

Que con Resolución N° 0974-2020-R-UNE, de fecha 22 de julio del 2020, se modifica la Resolución N° 4289-2019-R-UNE, del 31 de diciembre del 2019, por la cual se aprueban las Políticas de Establecimiento de Relaciones con otras Instituciones Universitarias, Educativas y Culturales de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, y de acuerdo al siguiente. Debe Decir: Limitar, a partir del año 2020, los auspicios académicos y convenios con terceros de menor trascendencia, destinando dichas acciones únicamente a instituciones de reconocida trayectoria y a instituciones que tuvieron convenio con la Une, siempre y cuando hayan cumplido sus compromisos académicos, administrativos y económicos, previa presentación de los requisitos de Ley;

Que mediante el documento del visto, el Director del Instituto Nacional de Capacitación – INACAP, solicita auspicio académico a favor de mejorar los procesos de actualización y capacitación, para organizar y difundir Cursos de Especialización, Talleres y otros trabajando ya por aproximadamente 12 años;

Que el Instituto Nacional de Capacitación – INACAP, tiene como objetivo la formación, el adiestramiento, la especialización y el mejoramiento del nivel académico de los profesionales, técnicos, empleados y auxiliares que laboran en el sector público y privado, que en su **artículo segundo de su estatuto brinda servicios de capacitación, asesoramiento, realización de Talleres, Cursos, Seminarios, Charlas Magistrales**, en modalidades a distancia, presenciales, semipresenciales, virtual, a nivel nacional e internacional a empresas públicas y privadas; elaboración, edición y publicación de libros y folletos; brindar servicio de soporte electrónico y similares;

Que es política de la Facultad promover y apoyar la organización y desarrollo de eventos académicos de capacitación y/o actualización en las diferentes áreas del ámbito científico-pedagógico que contribuyan al mejoramiento de la calidad de la educación nacional dirigido a los docentes de los diferentes niveles educativos del Magisterio Nacional;

Que el Consejo de Facultad Virtual en Sesión Extraordinaria realizada el 30 de julio del 2021, acordó aprobar el Auspicio Académico para mejorar los procesos de actualización y capacitación, realizados por el Instituto Nacional de Capacitación – INACAP, y;





**Universidad Nacional de Educación  
Enrique Guzmán y Valle**  
*Alma Máter del Magisterio Nacional*

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES  
DECANATO**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN N° 0839-2021-D-FCSYH**

Chosica, 30 de julio del 2021.

En uso de las atribuciones que confiere el Nuevo Reglamento General de la UNE, la Ley Universitaria N° 30220, el Nuevo Estatuto de la UNE, las normas vigentes y los alcances de la Resolución N°1761-2020-R-UNE, del 29 de diciembre del 2020;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el Auspicio Académico a partir del 01 de agosto del 2021 hasta el 31 de julio del 2022, del Instituto Nacional de Capacitación – INACAP, para el desarrollo de los procesos de actualización y capacitación, organizar y difundir Cursos de Especialización, Seminario, Talleres y otros con la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, conforme se detalla en el anexo de dieciséis (16) folios que forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°.- SOLICITAR** que de los ingresos del 30% del margen institucional correspondiente a la UNE, de los proyectos materia de esta resolución, sean utilizados en los distintos requerimientos de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades;

**ARTICULO 3°.- AI TÉRMINO** del evento el Director del Instituto Nacional de Capacitación – INACAP, elevará el informe correspondiente al Decanato.

**ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR** la presente resolución a las instancias académicas correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**



**Mg. Elizabeth Campo Dionicio**  
**Secretaria Académica**



**Dr. Francisco José Olano Martínez**  
**Decano**

- C.C.
- Archivo
  - Secretaria Académica
  - Dptos. Académicos (05)
  - Escuelas Profesionales (04)
  - Docentes Interesados (as)
  - FJOM /ECD/BECHS